

**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan los Premios “La Ciència a les Falles” del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación para potenciar la divulgación científica y visibilizar la ciencia a través de nuestras fiestas, declaradas Patrimonio Inmaterial y Cultural de la Humanidad.**

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de los Premios “La Ciència a les Falles” del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación para potenciar la divulgación científica y visibilizar la ciencia a través de nuestras fiestas, declaradas Patrimonio Inmaterial y Cultural de la Humanidad, que se regirán por las bases que se publican como Anexo I de esta Resolución.

## **CONVOCATORIA**

### **PRIMERA. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 002020000 – 422 - 40000 por un importe total/máximo de 1.600 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

### **SEGUNDA. OBJETO Y CONDICIONES**

El premio “La Ciència a les Falles” pretende dar reconocimiento a las mejores escenas o ninots que contribuyan a divulgar entre la sociedad la importancia de la investigación científica para nuestro presente y futuro. Podrán representar desde investigadores o investigadoras hasta escenas de laboratorios de I+D, avances y proyectos científicos o de divulgación científica con sello preferentemente valenciano, aunque no exclusivamente. y cualquier otra propuesta que contribuya a acercar la ciencia y sus protagonistas al gran público.

El premio forma parte del programa anual de comunicación y divulgación científica de la UPV y cuenta con el apoyo de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Se entregarán 6 premios a las distintas fallas que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

Estos premios pretenden potenciar la divulgación científica y visibilizar la ciencia a través de nuestras fiestas, declaradas Patrimonio Inmaterial y Cultural de la Humanidad. Reconocimiento que surge desde la propia comisión fallera inscrita en la Universitat.

### **TERCERA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

1. Forma de presentación de la documentación

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la Universitat Politècnica de València, a través del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en

[https://sede.upv.es/oficina\\_tactica/?idioma=es\\_ES#/inicio](https://sede.upv.es/oficina_tactica/?idioma=es_ES#/inicio)

Las solicitudes deberán ir dirigidas al Área de Comunicación de la Universitat Politècnica de València.

La documentación que deberá presentarse para solicitar los premios es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud genérica cumplimentado, accesible en la sede electrónica.
- b) Anexo II que figura en la presente convocatoria.
- c) Certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València, para la tramitación de estos premios, accederá a la siguiente documentación, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

- c) Certificaciones de estar de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en el apartado c) indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho, deberá aportarlos junto con la solicitud.

## 2. Lugar de presentación de la documentación

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la Universitat Politècnica de València, a través del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en:

<https://sede.upv.es/ Presentación de solicitud genérica>

Las solicitudes deberán ir dirigidas al Área de Comunicación de la Universitat Politècnica de València.

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregarán preferentemente por registro electrónico de la UPV.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

### 3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 8 de marzo de 2024.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

## **CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Los criterios aplicables para la evaluación de las candidaturas a premios serán los siguientes (teniendo como base de estas valoraciones el objeto de los premios):

- Aspecto Visual (impacto, concepto de difusión, presentación del ninot)
- Ingenio y Gracia
- Valor artístico (modelado, pintura, acabado, texturas, coherencia, composición...)
- Valor intrínseco (estilo, personalidad, originalidad, innovación...)

Y todo ello con la divulgación científica como eje conductor.

Estos aspectos se valorarán del 0 al 10, siendo necesario tener -al menos- un 6 en cada uno de los aspectos para optar a la concesión de premio, pudiendo quedarse sin asignación los premios si no se llega a un mínimo de puntuación.

## **QUINTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**



El jurado visitará las fallas infantiles el día 15 de marzo y el día 16 las mayores.

La resolución de los premios contendrá la puntuación de manera individualizada por criterios, asignada a los solicitantes.

La resolución provisional de concesión se realizará el día 17 de marzo y el premio se hará efectivo una vez se haga pública la resolución definitiva de esta convocatoria.

La entrega se realizará en un acto presidido por representantes de la fiesta y de la propia Universitat.

La fecha del acto se comunicará con la resolución de los premios el 17 de marzo y será posterior a la cremà.

#### **SEXTA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO**

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación: <https://www.upv.es/entidades/vic/carpeta/programas-e-iniciativas/>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la micro web del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación:

<https://www.upv.es/entidades/vic/carpeta/programas-e-iniciativas/>

Adicionalmente, se comunicará a las personas beneficiarias en la cuenta de correo electrónico que hayan facilitado en su solicitud.

#### **SÉPTIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I. BASES GENERALES

### PRIMERA. - OBJETO

El premio “La Ciència a les Falles” pretende dar reconocimiento a las mejores escenas o ninots que contribuyan a divulgar entre la sociedad la importancia de la investigación científica para nuestro presente y futuro. Podrán representar desde investigadores o investigadoras hasta escenas de laboratorios de I+D, avances y proyectos científicos o de divulgación científica con sello preferentemente valenciano, aunque no exclusivamente. y cualquier otra propuesta que contribuya a acercar la ciencia y sus protagonistas al gran público.

El premio forma parte del programa anual de comunicación y divulgación científica de la UPV y cuenta con el apoyo de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Se entregarán 6 premios a las distintas fallas que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

Estos premios pretenden potenciar la divulgación científica y visibilizar la ciencia a través de nuestras fiestas, declaradas Patrimonio Inmaterial y Cultural de la Humanidad.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

### SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán concurrir a estos premios las comisiones de fallas, tanto mayores como infantiles, integradas en la Junta Central Fallera, que cuenten con capacidad jurídica para dicho cometido.

Para poder participar los solicitantes han de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, al término del plazo de solicitud

### TERCERA. - ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

#### 1. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación

#### 2. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión estará constituida por cuatro componentes, en el siguiente orden:

- Un/a representante del equipo rectoral de la universidad.
- Un profesor/profesora de la Facultad de Bellas Artes de San Carlos de la UPV
- Un/a representante de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación del Área de Comunicación de la UPV.
- Una persona de la comisión Avda. Tarongers–Universitat Politècnica-Camí de Vera, con el curso de jurado de falla y experiencia en, al menos, 2 años de jurado de falla/ninot.

### 3. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

El Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

## CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

### 1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

### 2. PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El órgano de instrucción publicará en la micro web del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación: <https://www.upv.es/entidades/vic/carpeta/programas-e-iniciativas/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.



### 3. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, publicará en la micro web del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación: <https://www.upv.es/entidades/vic/carpeta/programas-e-iniciativas/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Así mismo, se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

### 4. BAREMACIÓN

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base cuarta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor, según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar la puntuación mínima exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

### 5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Órgano de Instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución al rector debidamente motivada, que se publicará en la micro web del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación: <https://www.upv.es/entidades/vic/carpeta/programas-e-iniciativas/> el día 17 de marzo.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o aportar los documentos que estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El premio se hará efectivo una vez se haga pública la resolución definitiva de esta convocatoria.

### 6. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación:

<https://www.upv.es/entidades/vic/carpeta/programas-e-iniciativas/>

Así mismo, se comunicará también a todas las personas interesadas vía el correo electrónico que hayan facilitado en su solicitud.

El premio se hará efectivo una vez se haga pública la resolución definitiva de esta convocatoria.



#### **QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Los criterios aplicables para la evaluación de las candidaturas a premios serán los siguientes (teniendo como base de estas valoraciones el objeto de los premios):

- Aspecto Visual (impacto, concepto de difusión, presentación del ninot)
- Ingenio y Gracia
- Valor artístico (modelado, pintura, acabado, texturas, coherencia, composición...)
- Valor intrínseco (estilo, personalidad, originalidad, innovación...)

Y todo ello con la divulgación científica como eje conductor.

#### **SEXTA. - CUANTÍA INDIVIDUALIZADA**

Los premios se podrán otorgar, en un máximo de tres por cada categoría, a los ninots/escenas que mejor reflejen “La Ciència a les Falles” y consistirán en:

Categoría Mayores:

1er premio: Estandarte y dotación económica de 500€

2do. Premio: Estandarte y dotación económica de 300€

3er. Premio: Estandarte y dotación económica de 100€

Categoría Infantiles:

1er premio: Estandarte y dotación económica de 400€

2do. Premio: Estandarte y dotación económica de 200€

3er. Premio: Estandarte y dotación económica de 100€

Los premios llevan como contrapartida la entrega del ninot premiado (o una réplica) a la Universitat para el depósito de éste en un Museo creado a tal efecto dentro de las instalaciones propias.



La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

#### **SÉPTIMA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Las comisiones de fallas beneficiarias de los premios quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de premios.
- La entrega del ninot premiado (o una réplica) a la Universitat para el depósito de éste en un Museo creado a tal efecto dentro de las instalaciones propias.

El incumplimiento de estas obligaciones, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

#### **OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

La Propiedad Intelectual de los ninots premiados corresponden al Autor/a de los mismos.

Las comisiones de fallas que hayan sido adjudicatarias de uno de los premios entregarán el ninot premiado (o una réplica) a la Universitat para el depósito de éste en un Museo creado a tal efecto dentro de las instalaciones propias.

#### **NOVENA. - COMPATIBILIDAD**

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción de cualquier otro beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

#### **DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es), o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

EL RECTOR

Firma



**ANEXO II FICHA DE INSCRIPCIÓN Premio “La Ciència a les Falles”**

Número de Falla:

Sector:

Nombre de la Comisión:

Ubicación del  
monumento:

Contacto (Nombre y  
teléfono):

Descripción de la  
escena/ninot:

Foto o boceto:

Firma: